



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD FEMENINA  
DEL SAGRADO CORAZÓN**




Conste por el presente Documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, con domicilio legal en la Av. Ricardo Elías Aparicio 740, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor **Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa**, Identificado con DNI N° 08219712, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN**, con RUC N° 20141230329, con domicilio legal en Av. Los Frutales N° 954, Urb. Santa Magdalena Sofía, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Rectora, Dra. **CARMELA MARÍA JESÚS ALARCÓN REVILLA, rscj.**, identificada con DNI N° 07007672, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 01863223 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará **LA UNIFÉ**; y, pudiendo denominarse de forma conjunta como **LAS PARTES**; reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica y las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y conscientes del mutuo deseo de promover la cooperación entre ambas instituciones; se suscribe de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES**




**LA UNIFÉ**, es una institución autónoma destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional. Es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes a la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su estatuto y por sus propios reglamentos.






**LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que como gobierno local tiene entre otros objetivos, el de fomentar el bienestar de la población mediante una adecuada prestación de servicios, así como promover el desarrollo local de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y disposiciones conexas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL MARCO LEGAL**







Las partes intervinientes declaran que suscriben el presente convenio marco dentro de las siguientes normas:




- 
- 
- Constitución Política del Perú de 1993 art. 18°
  - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
  - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.
  - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
  - Ley Universitaria N° 30220.
  - Estatuto de la UNIFE.
  - Reglamento Académico de la UNIFE.
  - Reglamento General de Investigación de la UNIFE.

### CLÁUSULA TERCERA. - DE LA FINALIDAD

- 
- 
- 
- 
- 3.1 Estrechar relaciones de amistad cooperación, asistencia técnica e intercambio cultural con el fin de lograr una vinculación sólida y permanente.
  - 3.2 Intercambio de información, experiencias y logros a nivel de profesionales de ambas instituciones.
  - 3.3 Estimular la investigación científica y la creatividad cultural en sus múltiples formas, a través de la formulación y ejecución de proyectos de interés común en beneficio de la comunidad.
  - 3.4 Promover la cooperación interinstitucional reconociendo las ventajas recíprocas que resulta de estrechar y coordinar acciones tendientes al logro de los objetivos comunes mediante el aporte de los recursos humanos y materiales con que cuenta cada una de ellas.
  - 3.5 Desarrollar tareas de promoción y difusión que permitan a la comunidad conocer a la Universidad, realizando actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas.
  - 3.6 Realización de programas de proyección social de interés común en beneficio de la comunidad.

### CLÁUSULA CUARTA. - DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio Marco es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles para el mejor cumplimiento de los fines de ambas instituciones.



## CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

### LA UNIFÉ

- 5.1 Participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y Multilaterales.
- 5.2 Asesoramiento mutuo, intercambio de experiencias en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- 5.3 Elaboración y ejecución de proyectos, los mismos que se podrán realizar a través de la suscripción de convenios específicos.
- 5.4 Planificar y desarrollar cursos de capacitación en temas de interés para ambas instituciones.

### LA MUNICIPALIDAD

- 5.5 Proponer líneas de trabajo conjunto y de interés común, para la realización de labores vinculadas a la ejecución del presente convenio.
- 5.6 Permitir a los estudiantes de los últimos dos (02) ciclos de **LA UNIFE** llevar a cabo labor social en las unidades orgánicas de **LA MUNICIPALIDAD** que requieran contar con sus servicios.
- 5.7 Facilitar el uso de canales de información y difusión necesarios dentro de la Municipalidad y de las oficinas y/o agencias municipales para dar a conocer los servicios educativos que ofrece **LA UNIFÉ**.

## CLÁUSULA SEXTA. - DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el logro de los objetivos previstos en el presente convenio marco **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIFÉ** suscribirán Convenios Específicos, cuya elaboración será coordinada a través de sus oficinas respectivas.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, las partes celebrantes se comprometen a que cada convenio específico cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos, así como efectuar sus mayores esfuerzos por gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.



### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PUBLICIDAD DEL CONVENIO

Las partes de común acuerdo se autorizan recíprocamente, previa conformidad de las unidades orgánicas competentes de ambas entidades, a usar sus nombres y signos distintivos durante la vigencia de este convenio, únicamente con el propósito de publicitar el mismo, o las actividades que se llevarán a cabo en virtud del presente convenio y a título meramente informativo.

### CLÁUSULA NOVENA: LOS COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de su funcionario encargado, designando como coordinador a:

Por **LA UNIFÉ**: El Rectorado

Por **LA MUNICIPALIDAD**: La Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

### CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción por ambas partes y tendrá una duración de cuatro (04) años, a menos que una de **LAS PARTES** comunique por escrito a la otra, su intención de darlo por concluido.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente documento, se hará mediante adenda, la misma que pasará a formar parte del presente Convenio y que entrará en vigencia a partir de su aprobación por **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO, LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 77° numeral 77.3 de la Ley N° 27444, **LAS PARTES** suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, cualquiera de las partes podrá declararla concluido, previa notificación a la otra con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego del cual la libre separación surtirá efectos.

La resolución del convenio no impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando; salvo que se trate de materias que deban ser sometidas a los mecanismos de solución de controversias considerados en el presente convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación y/o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo entre **LAS PARTES** sobre la base de reglas de la buena fe y común intención de éstas, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias, en caso contrario, se someterán a un arbitraje de derecho a cargo de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Lima.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio Marco y/o Convenios Específicos, estará sujeta a las disposiciones que sobre el particular, estén dispuestas en la normatividad de la materia, disponiéndose desde ya el otorgamiento del reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**


Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del mismo, a los cuales se dirigirán todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

Para que la variación de domicilio sea válida, deberá producirse dentro del perímetro urbano de la ciudad de Lima y comunicarse a la otra parte, mediante carta remitida por conducto notarial, con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha del cambio efectivo del domicilio, sin cuyo cumplimiento se tendrá por no válido.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en fe de lo cual proceden a la firma del mismo en dos ejemplares de idéntico valor, en el distrito de La Molina, a los **.05.** días del mes de **... DICIEMBRE ...** del año 2017.

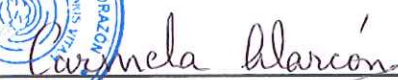
**LA MUNICIPALIDAD**

**LA UNIFE**

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE



  
Dra. Carmela María Jesús Alarcón Revilla  
Rectora

Universidad Femenina del Sagrado Corazón